

COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

01/12/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 191

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

05001110200020160065801 Abogados en Apelación JUZGADO 23 PENAL DEL CIRCUITO D JORGE ALBERTO RENGIFO LOZANOESTADO N° _____

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020160065801 seguido contra JORGE ALBERTO RENGIFO LOZANO, por queja formulada Por JUZGADO 23 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA por muerte del abogado JORGE ALBERTO RENGIFO LOZANO, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

0800110200020180037501 Abogados en Consulta

RAFAEL JACOBO PEÑA NARVAEZ DONALDO DE JESUS MORALES EST.

ESTADO N° _____

FECHA: 01/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020180037501 seguido contra DONALDO DE JESUS MORALES ESTARITA, por queja formulada Por RAFAEL JACOBO PEÑA NARVAEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la presente actuación disciplinaria, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1100110200020180514002 Abogados en Apelación

BARBARA BUITRAGO MALAGON

CARLOS ARTURO DAVILA BURITIC

ESTADO N° _____

FECHA: 01/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/10/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020180514002 seguido contra CARLOS ARTURO DAVILA BURITICA, por queja formulada Por BARBARA BUITRAGO MALAGON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado CARLOS ARTURO DÁVILA BURITICA, por las razones expuestas en la parte motiva.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1100110200020190397802 Abogados en Consulta JOHN EDWARD SABOYA BENAVIDES ANGELICA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ N° _____

FECHA: 01/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/10/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020190397802 seguido contra ANGELICA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, por queja formulada Por JOHN EDWARD SABOYA BENAVIDES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra la abogada ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos? que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cu

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1700110200020200005701 Abogados - Apelación de At JORGE ELIECER RAMIREZ PIEDRAHIT MARIO ZULUAGA GALLEGO ESTADO N° _____

FECHA: 01/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2023, dictad dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1700110200020200005701 seguido contra MARIO ZULUAGA GALLEGO, por queja formulada Por JORGE ELIECER RAMIREZ PIEDRAHITA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 30 de noviembre de 2020 proferida por el Magistrado Juan Pablo Silva Prada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado MARIO ZULUAGA GALLEGO, conforme a las consideraciones precedentes. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en format

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

25000110200020180105701 Funcionarios - Apelación de WILSON LEONARDO MARTINEZ MAR CLARA PATRICIA MALAVER SALCE

ESTADO N° _____

FECHA: 01/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180105701 seguido contra SERGIO LIZARAZO VARGAS - JUEZ 01 ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE FACATATIVA Y OTROS, por queja formulada Por WILSON LEONARDO MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad deprecada por el quejoso, de conformidad con las razones esgrimidas en el presente proveído. **SEGUNDO:** DENEGAR la petición probatoria contenida en el recurso de apelación, en atención a los argumentos esbozados en el presente auto interlocutorio. **TERCERO:** NO ACCEDER a la solicitud de vinculación de la señora Yesenia Cortés Ávila al presente proceso disciplinario. **CUARTO:** CONFIRMAR la decisión de terminación de la investigación disciplinaria en favor

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

5400110200020200053901 Abogados en Apelación

LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON JOAQUIN FERNANDO GELVEZ ESTE

ESTADO Nº _____

FECHA: 01 DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5400110200020200053901 seguido contra el doctor JOAQUIN FERNANDO GELVEZ ESTEVEZ, por queja formulada por el señor LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado desde la audiencia de pruebas y cualificación provisional del 31 de marzo de 2022 inclusive, en la cual se formularon cargos al disciplinado Joaquín Fernando Gelves Estévez, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia...

Numero Expediente 6300110200020190043101	Clase de Proceso Abogados en Consulta	Nombre del Querrelante DE OFICIO-SALA JURISDICCIONAL DI PEDRO LUIS MENDEZ ENCISO	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	C
---	--	---	----------------------	------------------	---

ESTADO N° _____

FECHA: 01 DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

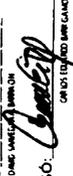
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del 24 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6300110200020190043101 seguido contra el doctor PEDRO LUIS MENDEZ ENCISO, por queja formulada DE OFICIO-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL QUINDÍO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la notificación del auto de apertura de la investigación y RECOMPONER la actuación con el fin de que se surta en forma adecuada el trámite previsto por el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 para declarar persona ausente al abogado investigado, esto es, mediante un doble emplazamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

SE Fija EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
DIAS VARIAS DE ANTES DE
 REVISÓ: 
ON DIA DEL MES SIGUIENTE



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 191

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020160065801** seguido contra **JORGE ALBERTO RENGIFO LOZANO**, por queja formulada Por JUZGADO 23 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA por muerte del abogado JORGE ALBERTO RENGIFO LOZANO, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CAMILO MUÑOZ, DEFENSOR DE OFICIO DE JORGE ALBERTO RENGIFO LOZANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 191

FECHA: 01/12/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180037501** seguido contra **DONALDO DE JESUS MORALES ESTARITA**, por queja formulada Por **RAFAEL JACOBO PEÑA NARVAEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la presente actuación disciplinaria, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DONALDO DE JESUS MORALES ESTARITA Y SU DEFENSOR DANY ALBERTO ARISTIZABAL CORREA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 191

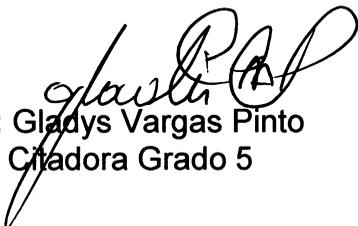
FECHA: 01/12/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/10/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180514002** seguido contra **CARLOS ARTURO DAVILA BURITICA**, por queja formulada Por **BARBARA BUITRAGO MALAGON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado **CARLOS ARTURO DÁVILA BURITICÁ**, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHON MARLON ROSERO CEBALLOS – DEFENSOR DEL DR. CARLOS ARTURO DAVILA BURITICA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 191

FECHA: 01/12/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/10/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190397802** seguido contra **ANGELICA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, por queja formulada Por JOHN EDWARD SABOYA BENAVIDES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra la abogada **ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, y **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YEIDER GUSTAVO SANCHEZ GOMEZ**, DEFENSOR DE OFICIO DE LA DOCTORA **ANGELICA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominada

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **191**

FECHA: 01/12/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2023, dictad dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020200005701** seguido contra **MARIO ZULUAGA GALLEGO**, por queja formulada Por **JORGE ELIECER RAMIREZ PIEDRAHITA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. **"PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 30 de noviembre de 2020 proferida por el Magistrado Juan Pablo Silva Prada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **MARIO ZULUAGA GALLEGO**, conforme a las consideraciones precedentes. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GRESSIA YUSBETH PEREZ GAMBOA**, defensora de oficio del doctor **MARIO ZULUAGA GALLEGO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominada

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO **191**

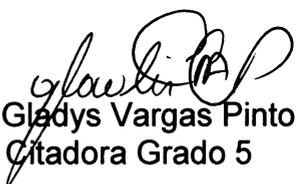
FECHA: 01/12/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180105701** seguido contra **SERGIO LIZARAZO VARGAS - JUEZ 01 ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE FACATATIVA Y OTROS**, por queja formulada Por **WILSON LEONARDO MARTINEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad deprecada por el quejoso, de conformidad con las razones esgrimidas en el presente proveído. SEGUNDO: DENEGAR la petición probatoria contenida en el recurso de apelación, en atención a los argumentos esbozados en el presente auto interlocutorio. TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de vinculación de la señora Yesenia Cortés Ávila al presente proceso disciplinario. CUARTO: CONFIRMAR la decisión de terminación de la investigación disciplinaria en favor de Sergio David Lizarazo Vargas, juez 1.º administrativo en provisionalidad de Facatativá, Marla Julieth Ibarra, juez 2.º administrativo del circuito de Facatativá y Clara Patricia Malaver Salcedo, jueza 3.º administrativa del circuito de Facatativá con ocasión de la queja formulada por el señor Wilson Leonardo Martínez Martínez. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO HERNAN GAMBA LADINO – APODERADO DEL DR. SERGIO LIZARAZO VARGAS** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 191

FECHA: 01 DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020200053901** seguido contra el doctor **JOAQUIN FERNANDO GELVEZ ESTEVEZ**, por queja formulada por el señor **LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado desde la audiencia de pruebas y calificación provisional del 31 de marzo de 2022 inclusive, en la cual se formularon cargos al disciplinado Joaquín Fernando Gelves Estévez, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor **JOAQUIN FERNANDO GELVEZ ESTEVEZ** en calidad de disciplinado, y, a la doctora **DEISY ORTEGA CONTRERAS** en calidad de defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: Johazwara Paritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

Revisó: Norela Jaimés Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 191

FECHA: 01 DICIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **24 DE AGOSTO DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020190043101** seguido contra el doctor **PEDRO LUIS MÉNDEZ ENCISO**, por queja formulada **DE OFICIO-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL QUINDÍO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la notificación del auto de apertura de la investigación y RECOMPONER la actuación con el fin de que se surta en forma adecuada el trámite previsto por el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 para declarar persona ausente al abogado investigado, esto es, mediante un doble emplazamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...**".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor **PEDRO LUIS MENDEZ ENCISO** en calidad de disciplinado, y, a la doctora **JULIANA CAICEDO HOYOS** en calidad de defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: **Jhazwara Faritza Castro Sánchez**
Escribiente Nominada

Revisó: **Norela Jaimés Moreno**
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co